COMUNICADO N° 071-2022-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 033-2022-SANIPES/SDFSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO CADMIO SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO *(Argopecten purpuratus)*, EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN LA MINA LAGUNILLAS (003-LAG-02) – BAHÍA LAGUNILLAS (003) / ICA

Señores:
EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CAPITANÍA DE PUERTO DE PISCO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, la aplicación del Plan de Contingencia N° 033-2022-SANIPES/SDFSA en el área de producción **La Mina Lagunillas (003-LAG-02) – Bahía Lagunillas (003) / Ica**, a partir del 19 de agosto de 2022 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 132-2022-SANIPES/DFS de fecha 26 de agosto de 2022, toda vez que, mediante **Informe de Ensayo N° AL-22/142825**, el laboratorio de AGQ S.A. emitió el resultado indicando **Cadmio: 3,516 mg/kg** en muestras del recurso concha de abanico **(*Argopecten purpuratus*),** los cual fueron extraídas del **área de producción La Mina Lagunillas (003-LAG-02) – Bahía Lagunillas (003) / Ica**, durante el monitoreo realizado el 11 de agosto de 2022, en el punto de muestreo para revaluación sanitaria **LML-01.**

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

a. Se establece el **CIERRE** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción La Mina Lagunillas (003-LAG-02) – Bahía Lagunillas (003) / Ica,** a partir del 11 de agosto de 2022, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.

b. Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.

c. La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de Cadmio, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.

d. La extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción La Mina Lagunillas (003-LAG-02) – Bahía Lagunillas (003) / Ica, durante el período de CIERRE está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.

e. De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 2 de agosto de 2022, debido a que el último monitoreo para revaluación sanitaria en moluscos bivalvos que se realizó en el área de producción en mención fue el 1 de agosto de 2022.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento, operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas, participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: EGOAVIL GALLARDO Kilder Antonio FAU 20565429656 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/08/2022 19:60:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES ANAYA Santos Maximino FAU 20565429656 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2022 09:19:32-0500

San Isidro, 26 de agosto de 2022

(Firmado digitalmente)
KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR
Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)
SANTOS MAXIMINO FLORES ANAYA
DIRECTOR
Dirección de Fiscalización Sanitaria (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera